



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
  
30 NOV 2018

**RESOLUCIÓN N° 103**

**SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE DE 2018**

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
  
JEFE  
IAP  
  
03 DIC. 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, que aprueba modificación de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud; Resolución N° 54, de 13 de marzo de 2018, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 765**, de 13 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 4042**, de 21 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el Decreto Supremo N° 1307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TOMADO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR-  
GENERAL DE LA REPUBLICA

11 DIC 2018

JEFE UNIDAD JURIDICA  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

NRM/ MAMP/ JKI/ RPH/ RGG/ RIG/ dmj  
Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA región del BíoBio
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Arauco (Carrera N° 302, comuna de Lebu)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7870/18



## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2. Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 31 de marzo de 2017, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661 de fecha 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue modificado con fecha 22 de mayo de 2018, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 22 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución N° 54, de 13 de marzo de 2018, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Arauco, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 765**, de 13 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4042**, de 21 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco**, con fecha 20 de julio de 2018, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, para reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente.

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Arauco, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2018 y 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$299.939.900-, de los cuales, \$144.741.068.- corresponden al año 2018.

El **menor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$10.457.764.-, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2018 en la **Resolución N° 54, de 13 de marzo de 2018**, de este Servicio Nacional, esto es, \$155.198.832.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$144.741.068.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.**

*En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arauco, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), Aldo Parra Rodríguez, ambos domiciliados en Carrera N° 302, comuna de Lebu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** *En este contexto, con fecha 31 de abril de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un*

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de este Servicio Nacional. Posteriormente, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa y de modificar el monto de colaboración financiera durante el año 2018, las partes suscribieron, con fecha 22 de mayo de 2018, una modificación de convenio de colaboración técnica y financiera, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Arauco**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 54, de 13 de marzo de 2018**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**TERCERO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO AÑO 2018	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO 2018 MODIFICADOS
PG-PAB	300	265
PG-PAI	432	408

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**CUARTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula tercera del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2018	Bio Bio	SS Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
			COSAM Cañete PG	59	108	-	-	-	\$ 37.197.724
			COSAM Curanilahue	60	108	-	-	-	\$ 37.297.848
			COSAM LEBU	62	96	-	-	-	\$ 34.021.384
2019	Bio Bio	SS Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
			COSAM Cañete PG	72	132	-	-	-	\$ 45.452.760
			COSAM Curanilahue	60	108	-	-	-	\$ 37.297.848
			COSAM LEBU	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
<b>TOTAL 2018</b>				<b>265</b>	<b>408</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 144.741.068</b>
<b>TOTAL 2019</b>				<b>300</b>	<b>432</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 155.198.832</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>565</b>	<b>840</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 299.939.900</b>

**QUINTO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 22 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La representación con la que comparece **doña María Josefina Pérez Cruz**, consta de su designación como **Directora Nacional (S)**, aprobada por **Decreto Supremo N° 1260**, de 11 de mayo de 2018, del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**.

La personería de su **Director (S)**, **Aldo Parra Rodríguez**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Arauco**, consta de lo dispuesto en **Decreto Exento N° 60**, de 22 de marzo de 2018, del **Ministerio de Salud**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** Aldo Parra Rodríguez. Director (S). Servicio de Salud Arauco. María Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que, producto de un error formal de referencia, se redactaron equivocadamente algunas oraciones en la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y en consecuencia, aclárese dichas oraciones según se indica a continuación.

- a) En el preámbulo de la modificación de convenio, donde dice: "**En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2017**"; debe decir: "**En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018**"
- b) En la cláusula cuarta, donde dice: "**las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula tercera del presente instrumento, por el que señala a continuación**"; debe decir: "**las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación**"

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS CHARME FUENTES**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

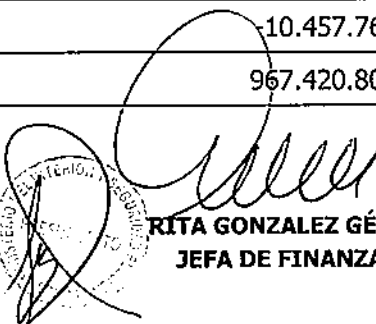
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

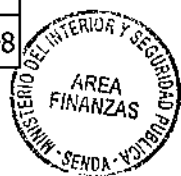
**CERTIFICADO N° 250  
FECHA 19-10-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	103
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Tipo de Financiamiento</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	43.752.221.000
<b>Comprometido</b>	42.795.257.956
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	10.457.764
<b>Saldo Disponible</b>	967.420.808

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**





**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.**

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arauco, RUT N° 61.954.500-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), Aldo Parra Rodríguez, ambos domiciliados en Carrera N° 302, comuna de Lebu, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 31 de abril de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de este Servicio Nacional. Posteriormente, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa y de modificar el monto de colaboración financiera durante el año 2018, las partes suscribieron, con fecha 22 de mayo de 2018, una modificación de convenio de colaboración técnica y financiera, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 381, de 6 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución N° 54, de 13 de marzo de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las

**E6960**  
11 OCT 2018

evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**TERCERO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

TIPO DE PLAN DE TRATAMIENTO CONVENIDO	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO AÑO 2018	NÚMERO DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO 2018 MODIFICADOS
PG-PAB	300	265
PG-PAI	432	408

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**CUARTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula tercera del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Período	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2018	Bio Bio	SS Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
			COSAM Cañete PG	59	108	-	-	-	\$ 37.197.724
			COSAM Curanilahue	60	108	-	-	-	\$ 37.297.848
			COSAM LEBU	62	96	-	-	-	\$ 34.021.384
2019	Bio Bio	SS Arauco	COSAM Arauco	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
			COSAM Cañete PG	72	132	-	-	-	\$ 45.452.760
			COSAM Curanilahue	60	108	-	-	-	\$ 37.297.848
			COSAM LEBU	84	96	-	-	-	\$ 36.224.112
<b>TOTAL 2018</b>				<b>265</b>	<b>408</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 144.741.068</b>
<b>TOTAL 2019</b>				<b>300</b>	<b>432</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 155.198.832</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>565</b>	<b>840</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 299.939.900</b>

**QUINTO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 22 de diciembre de 2017.

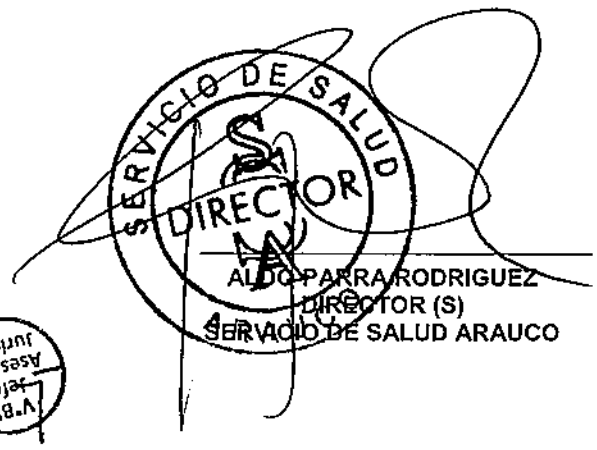
**SEXTO:** La representación con la que comparece doña **María Josefina Pérez Cruz**, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director (S), **Aldo Parra Rodríguez**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Arauco**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 60, de 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



SERVICIO DE SALUD  
DIRECTOR  
ALDO PARRA RODRIGUEZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO

V.B.  
Jefe  
Asesoría  
Jurídica

*M. Josefina Pérez Cruz*  
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
DIRECTOR NACIONAL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISION JURIDICA  
SENDA



Tipo Norma :Decreto 1260 EXENTO  
Fecha Publicación :16-05-2018  
Fecha Promulgación :11-05-2018  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA  
Tipo Versión :Única De : 16-05-2018  
Inicio Vigencia :16-05-2018  
Id Norma :1118588  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1118588&f=2018-05-16&p=>

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 1.260 exento.- Santiago, 11 de mayo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en Párrafo 4° del Título III de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; los dictámenes Nos 64.860, de 2016, y 7.961, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República; y las resoluciones Nos 1.600, de 2008, y 10, de 2017, de ese Organismo Fiscalizador.

Considerando:

- 1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol es una entidad cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objeto principal de acción la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.
- 3.- Que, mediante el decreto exento N° 1.680, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció un orden de subrogación respecto al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, y no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 5.- Que, de conformidad con la planta del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, fijada mediante el decreto con fuerza de ley 2-20502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, existen cuatro cargos de jefe de división que pertenecen al segundo nivel jerárquico y que, en tal calidad, son seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública.
- 6.- Que, de acuerdo con el criterio del dictamen N° 64.860, de 2016, de la



Contraloría General de la República, la facultad contenida en el numeral 22 del artículo 1º, del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativa al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, alcanza a los cargos de Alta Dirección Pública, cuyo nombramiento corresponda al Presidente de la República.

Decreto:

1.- Establézcase el siguiente nuevo orden de subrogación legal para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol:

- Primer Subrogante: Doña María Josefina Pérez Cruz, cédula nacional de identidad N° 10.380.316-0, jefa de división, función territorial, grado 3º EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

- Segundo Subrogante: Doña María Jimena Kalawski Isla, cédula nacional de identidad N° 10.632.491-3, jefa de división, función programática, grado 3º EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

- Tercer Subrogante: Don Marco Aurelio Márquez Poblete, cédula nacional de identidad N° 10.382.743-4, jefe de división, administración y finanzas, grado 3º EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

- Cuarto Subrogante: Don Antonio Leiva Rabael, cédula nacional de identidad N° 13.096.398-6, jefe de división, función jurídica, grado 3º EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto exento N° 1.680, de 2017, de esta Cartera de Estado, así como todo acto administrativo que sea contrario a lo indicado en el numeral 1.- de la parte dispositiva del presente decreto exento.

4.- Remítase una copia del presente decreto exento a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, publíquese y regístrese.- Por orden del Presidente de la República, Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS  
 UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int. N°

4042

Int. N° 223  
 NDC / HFC / ATC / BRU / GSL / JMA / MPR / XSC  
 JEFE GABINETE VºBº

ORD. C26 N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: ORD 765 de Senda, del 13 de Agosto de 2018.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas y privadas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 21 SEP 2018

DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
 MINISTERIO DE SALUD

A: DIRECTORA NACIONAL (S)  
 SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol y el Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

- Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento –tanto a centros públicos como privados- que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ord. de antecedente, dejando explícito que la reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1º de julio del presente año.
- En cuanto a la situación del Servicio de Salud Arauco, doy mi aprobación a la modificación propuesta y a la nueva asignación, considerando que es una propuesta regional que busca brindar la oferta de servicio de forma más adecuada al territorio y la demanda. Se explicita sí, que la asignación es para ejecutarse en el segundo semestre de 2018.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



*[Handwritten signature]*

EDS CASTILLO FUENZALIDA  
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES  
 MINISTERIO DE SALUD

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes

EG6471  
 24 SEP 2018



1824186 # / 21

OF. ORD. 765 /18

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 13 AGO 2018

DE : **MARÍA JOSEFINA PEREZ CRUZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA**

A : **LUIS CASTILLO FUENZALIDA**  
**SUBSECRETARIO**  
**SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES – MINISTERIO DE SALUD**

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por la mesa regional de convenio correspondiente al Servicio de Salud Arauco se hace necesaria la instalación de modificación de la oferta de tratamiento para el Programa de Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución en nuevo dispositivo, durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido consensuadas con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

*Maria Josefina Pérez Cruz*  
**MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ**  
**DIRECTORA-NACIONAL (S)**  
**SENDA**

*MJK/IRPH/MDT/aap*  
**MJK/IRPH/MDT/aap**

- Distribución:**
- Jefa de División Programática
  - Jefe Área de Tratamiento
  - Secretaria de Tratamiento.
  - Archivo Of. Partes.

**S-6060/18**

2018  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**RECEPCION**  
**13 AGO 2018**  
 N° OFICIAL

001

	<b>ACTA REUNIÓN</b> <b>MESAS NACIONALES DE GESTIÓN DE</b> <b>CONVENIOS SENDA-MINSAL Y</b> <b>SEND A-MINSAL-SENAME-GENCHI</b> <b>18 DE JULIO DE 2018</b>	
--	---	--

**Participantes:**

- Magdalena Donoso Turpaud (Área de Tratamiento, SENDA)
- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Tania Labra Olivares (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL)
- Milena Pereira Romero (Depto. Modelo, División Atención Primaria, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL)
- Pamela Acuña Rohr (Depto. Sistema Cerrado, GENCHI)

**Temas tratados**

**1. Reasignación Convenios Centros Públicos y Privados**

Se analizan las propuestas de reasignación y modificación de convenio para prestadores públicos y privados, considerando la ejecución del primer semestre de 2018 de ambos Convenios, enviadas por los niveles regionales de SENDA en acuerdo con los Servicios de Salud respectivos y con la opinión técnica de SENAME y GENCHI –cuando corresponde-. Se acuerda aprobar las siguientes Planillas de Reasignación de los convenios SENDA-MINSAL y SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI.

**Firmas Participantes**

- Javiera Erazo Leiva
- Milena Pereira Romero
- Magdalena Donoso T.
- Elizabeth Menay Pino
- Tania Labra Olivares
- Pamela Acuña Rohr
- Carlos Leyton Verdugo

The image shows seven handwritten signatures, each written over a horizontal line. From top to bottom, the signatures correspond to the list of participants: Javiera Erazo Leiva, Milena Pereira Romero, Magdalena Donoso T., Elizabeth Menay Pino, Tania Labra Olivares, Pamela Acuña Rohr, and Carlos Leyton Verdugo.

Reasignación privados Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

Rég	Centro	Conjunto	Tipo de institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018
2	Kauana CIP CAC Antofagasta	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	ML-PAI	420	\$ 141.254.400	0	9	411	\$ 138.227.520
2	Comunidad Terapéutica Niboberia	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Privado	ML-PAI	204	\$ 86.085.144	0	11	193	\$ 81.449.298
2	Comunidad Terapéutica Martín Luther King	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Privado	ML-PAI	252	\$ 106.340.422	0	14	238	\$ 100.432.668
3	PAI Ejecutoria Chahara	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	ML-PAI	204	\$ 86.085.144	0	12	192	\$ 81.021.312
5	Centro Esperanza Juvenil	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	Privado	ML-PR	72	\$ 56.635.128	0	3	69	\$ 54.275.311
5	Centro Esperanza Juvenil	Corporación para la prevención rehabilitación e integración social de personas con adicción Cristo Obrero - Esperanza Juvenil	Privado	ML-PAI	180	\$ 75.957.480	0	16	164	\$ 69.205.704
5	PAI (MP) Pukem	Fund. Leo Bloy Para La Promoción Integral De La Familia	Privado	MP-PAI	384	\$ 119.146.880	0	101	283	\$ 95.178.560
8	PAI Cretel Bio Bio	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	MP-PAI	648	\$ 217.395.360	0	30	618	\$ 207.845.760
8	Infracción de Ley	Padre Chicago	Privado	ML-PAI	348	\$ 146.651.128	0	13	335	\$ 141.365.310
9	PAI Nuevaucha Chol Chol (Ex - Nuevaucha Temuco)	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	MP-PAI	444	\$ 149.326.080	0	6	438	\$ 147.308.160
5	Villarrica / nueva imperial	Comunidad La Roca	Privado	ML-PAI	444	\$ 187.261.764	0	9	435	\$ 183.569.910
10	PAI Nuevaucha Puerto Montt	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	MP-PAI	360	\$ 121.075.200	0	12	348	\$ 117.039.880
11	CT Ghandi (CT Ambulatorio Copilique)	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Privado	MP-PAI	72	\$ 24.215.040	0	18	54	\$ 18.161.280
13	Comunidad Terapéutica Juvenil San Vicente de Paul	Fundación Paraisuris	Privado	ML-PR	192	\$ 151.027.008	0	39	153	\$ 120.349.647
14	PAI Adolfo Pérez Esquivel	Corporación Servicio Paz Y Justicia	Privado	ML-PAI	288	\$ 121.531.968	0	9	279	\$ 117.734.084
14	Comunidad Terapéutica Tremun	Corporación Lirfran Profesionales	Privado	ML-PAI	288	\$ 121.531.968	0	2	286	\$ 120.687.996

Reasignación públicos Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

Rég	Centro	Conjunto	Tipo de institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018
9	CE Hospital Nueva Imperial	Servicio De Salud Auzamala Sur	Pública	ML-UHC	24	\$ 24	\$ 20.560.632	0	6	\$ 20.560.632
12	Programa CAUDA ML	Servicio de Salud Magallanes	Pública	ML-PAI	276	\$ 276	\$ 116.468.136	0	34	\$ 116.468.136
12	Hospital de Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	Pública	ML-UHC	60	\$ 51.401.580	0	8	52	\$ 44.548.036
12	CT Identidad del Sur	Servicio de Salud Magallanes	Pública	ML-PR	24	\$ 24	\$ 18.878.376	0	6	\$ 14.158.782
13	COSAM To Prede	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Pública	ML-PAI	204	\$ 204	\$ 86.085.144	0	102	\$ 43.042.572
13	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Servicio De Salud Metropolitano Norte	Pública	ML-PAI	120	\$ 120	\$ 50.638.320	0	8	\$ 47.262.432
13	CE Hospital Iquique	Servicio De Salud Metropolitano Norte	Pública	ML-UHC	276	\$ 276	\$ 236.447.268	0	132	\$ 123.369.792
13	CAD La Granja	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	Pública	ML-PAI	215	\$ 215	\$ 91.148.976	0	55	\$ 66.251.802

Modificación contrato público Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

REG	Centro	Conjunto	Tipo de institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018
8	COSAM Cofre (Adolescentes)	Servicio de Salud Arauco	Pública	ML-PAI	24	\$ 10.127.664	0	0	24	\$ 10.127.664
8	COSAM Lebu (Adolescentes)	Servicio de Salud Arauco	Pública	ML-PAI	0	\$ 0	12	0	24	\$ 5.063.832

